Encarnación, 04 de julio de 2012

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 38/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 226764 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Contratación Directa por vía de excepción par los **"Servicios de Mantenimiento de Vehículos"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 124/2012, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa por vía de excepción par los **"Servicios de Mantenimiento de Vehículos"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 45/2012 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 27 de junio de 2012, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: De la Sobera Hnos. S.A.I.C.E.C.A., ha acudido presentando su oferta dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la Firma oferente (De la Sobera Hnos. S.A.I.C.E.C.A.), por la suma de Gs. 62.941.000 (Guaraníes sesenta y dos millones novecientos cuarenta y un mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y al Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, conforme a lo establecido en el Art. 33 de la Ley 2051/03: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto que a continuación se señala: ...inc. " a" el contrato sólo pueda celebrase con una determinada persona por tratarse de arte, titularidad de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos.*----------

Que, la firma oferente ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta con categoría razonable a las previsiones presupuestarias de la Universidad Nacional de Itapúa, para los servicios de referencia.----------

Que, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnica; tenga la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido, presente la oferta por **lote** evaluado como el más bajo, modalidad **contrato abierto** y demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se adjudicará hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la firma oferente, en los aspectos legales, técnicos y financieros, amerita que se adjudique a la Firma presentada, considerando que la misma cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos para la contratación de referencia y ha presentado la oferta, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 45/2012, recomienda la Adjudicación de la Contratación Directa por vía de excepción par los **"Servicios de Mantenimiento de Vehículos"**, a la Empresa De la Sobera Hnos. S.A.I.C.E.C.A., por la suma de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** a Contratación Directa por vía de excepción par los **"Servicios de Mantenimiento de Vehículos"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa **De la Sobera Hnos. S.A.I.C.E.C.A.**, por la suma total de Gs. **40.000.000** (Guaraníes cuarenta millones), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 45/2012 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector